

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 3.00
2. Por cada página completa	\$ 1,317.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,919.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,702.00
5. Por suscripción anual por-correo, dentro del país	\$ 3,684.00
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 24.00
7. Costo unitario por ejemplar	\$ 11.00
8. Por número atrasado	\$ 37.00
9. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 329.00

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.

### REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

### BOLETIN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora, C. P. 83000  
Tel (6) 2 -17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56 E-MAIL archies@prodigy.net.mx

BI-SEMANARIO



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

### CONTENIDO

ESTATAL  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Formato de pago y los períodos de pago de acuerdo al RFC

TOMO CLXXVI  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 49 SECC. II  
LUNES 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005



15-A  
15AP1402

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A ENTIDADES FEDERATIVAS. RÉGIMEN INTERMEDIO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (Cantidades sin ceros, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION  
PERIODO  
MES AÑO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

200011

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE

Nº NORMAL  Cº COMPLEMENTARIA  Rº CORRECCIÓN FISCAL   
NÚMERO DE COMPLEMENTARIA  
EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

TABLE WITH 4 COLUMNS: A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO, C. RECARGOS, D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL, E. CANTIDAD A PAGAR

CAPÍTULO II DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL IRS DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES SECCIÓN II. RÉGIMEN INTERMEDIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (ART. 136 BIS)

TABLE WITH 4 COLUMNS: a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO, b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS, c. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, d. BASE DEL PAGO, e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO, f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR, g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS, h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA, i. MONTO PAGADO, j. CANTIDAD A CARGO, k. PAGO EN EXCESO

INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora...  
2. En el caso de que tenga establecimientos, sucursales o agencias en dos o más Entidades Federativas...  
3. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP)...  
4. Los casos referidos a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el día...  
5. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:  
6. Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración...

SE PRESENTA POR DUPLICADO

PERIODOS DE PAGO

DECLARACIONES MENSUALES, A MAS TARDAR EL DIA 21 DEL MES INMEDIATO POSTERIOR A AQUEL AL QUE CORRESPONDA EL PAGO.

ARTS. 113 Y 134 DE LA LISR.

OPCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CONFORME AL SEXTO DIGITO NUMERICO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC).

- DIGITOS 1 Y 2 DIA 21 MAS UN DIA HABIL
DIGITOS 3 Y 4 DIA 21 MAS DOS DIAS HABILES
DIGITOS 5 Y 6 DIA 21 MAS TRES DIAS HABILES
DIGITOS 7 Y 8 DIA 21 MAS CUATRO DIAS HABILES
DIGITOS 9 Y 0 DIA 21 MAS CINCO DIAS HABILES

ESTA FACILIDAD NO SERÁ APLICABLE, ENTRE OTROS TRATÁNDOSE DE LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

